



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Calera de Tango**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3445

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MMPC / RGS / JTR / ALR / CJF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- I. Municipalidad de Calera de Tango (Dirección: Avenida Calera de Tango N° 345, Calera de tango)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10096/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Calera de Tango**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Calera de Tango** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos comunales**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.488.544.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.072.800-1**, representada por su Alcalde, don **Erasmus Agustín Valenzuela Santibáñez**, ambos con domicilio en avenida Calera de Tango N° **345**, comuna de **Calera de Tango**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Programa de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos comunales**”, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.488.544.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Erasmus Agustín Valenzuela Santibáñez**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, consta de Oficio N° 9.412 de fecha 03 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Erasmus Agustín Valenzuela Santibáñez. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Calera de Tango.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Calera de Tango** en virtud de lo

establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 996

FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3445
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Calera de Tango, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.571.385.669
Presente Documento Resolución Exenta	1.488.544
Saldo Disponible	175.278.787



Jorge Toro Reveco
JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°387

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
RUT de la Entidad : 69.072.800-1


A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 5.320.633.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.



Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	9/11/2015
		Condición RUT	Principal	Hora	16 : 44 : 5
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69072800-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO			28,450	5,320,633
21524	C x P Transferencias Corrientes			0	0
12106031201	Continuidad Programa Previene			0	5,320,633
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores			28,450	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.072.800-1**, representada por su Alcalde, don **Erasmus Agustín Valenzuela Santibáñez**, ambos con domicilio en avenida Calera de Tango N° **345**, comuna de **Calera de Tango**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre

los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos comunales**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.488.544.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del

programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días

hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

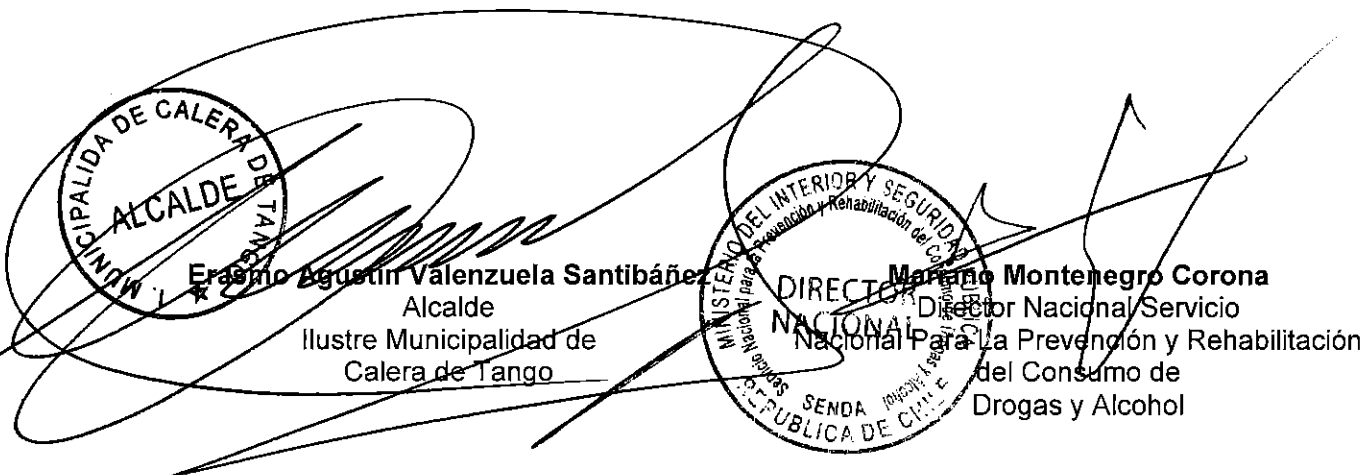
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Erasmó Agustín Valenzuela Santibáñez**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, consta de Oficio N° 9.412 de fecha 03 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Erasmó Agustín Valenzuela Santibáñez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de
Calera de Tango

Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de
Drogas y Alcohol

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE
CALERA DE TANGO



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CALERA DE TANGO
CALERA DE TANGO

RUT
69.072.800-1



690728001

1001 25 1183

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no pierde el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



2011043826

FECHA EMISIÓN: 03/05/2011

N° DE SERIE: 20110143826

El presente rol es válido, cualquier copia impresa a la Unidad del SII más cercana.

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



9412

OFICIO N° /2012/

Santiago, 3 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
Presidente

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
P R E S E N T E



PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE CALERA DE TANGO

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Calera de Tango.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Calera de Tango, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio respecto de la referida elección; y,

e) El Escrutinio General comunal consiguientemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Calera de Tango, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

	Total
C A N D I D A T O S	Votos
<hr/> <hr/>	
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



1 ERASMO AGUSTIN VALENZUELA SANTIBAÑEZ	5810
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	5810

H.PACTO COALICION

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

2 HORTENSIA MORA CATALAN	4324
TOTAL H.PACTO COALICION	4324

VOTOS NULOS	212
VOTOS EN BLANCO	162
TOTAL SUFRAGIOS	10508

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Calera de Tango, fue don ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIBAÑEZ.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Calera de Tango por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIBAÑEZ.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **concejales** de la antedicha comuna, es el siguiente:

	Total
C A N D I D A T O S	Votos
=====	
B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
3 MARIA ANGELICA CORONEL CORTES	157
4 ARNOLDO GOYHENECHÉ FIGUEROA	144
5 MARIO JOFRE LAZO	172

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



6 CRISTIAN CESPEDES LIRA	143
INDEPENDIENTES	
7 CLAUDIO MIGUEL MADRID VARGAS	78
TOTAL B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	694

C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
8 ASTRID LEITON CATALAN	373
TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	373

E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
9 MARISOL GONZALEZ FERNANDEZ	381
INDEPENDIENTES	
10 JUAN NAVARRETE NAVARRETE	140
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	521
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
11 GONZALO ARAVENA LEMUS	87
INDEPENDIENTES	
12 JUAN ANTONIO PALMA CIFUENTES	41
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	128
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
13 ALEXIS ALZAMORA ALVAREZ	308
14 ALDO SILVA PAREDES	88
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	396
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	1045

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
15 CARLOS MOLINA SAAVEDRA	604
16 MARCELO SABAS RIQUELME YAGI	760
INDEPENDIENTES	
17 ALEJANDRA ACUÑA CACERES	528
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	1892
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
18 MARCO JOFRE MUÑOZ	1170
19 SANDRA MEZA ZUMELZU	756

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



INDEPENDIENTES	
20 CLAUDIO RIOS GUTIERREZ	42
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	1968
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	3860

H.PACTO COALICION	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
21 JUAN IRARRAZAVAL ROSSEL	1381
22 VIVIANA PETRIC MENESES	428
INDEPENDIENTES	
23 CAROLINA SAAVEDRA ROJAS	787
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	2596
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
24 OSCAR NAVARRETE GARCIA	359
25 LILIAN MABEL FARIAS NALLAR	450
26 ALEJANDRO BRIONES LEA-PLAZA	382
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	1191
TOTAL H.PACTO COALICION	3787

VOTOS NULOS	360
VOTOS EN BLANCO	314
TOTAL SUFRAGIOS	10433

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Calera de Tango, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

MARCELO SABAS RIQUELME YAGI
MARCO JOFRÉ MUÑOZ
SANDRA MEZA ZUMELZU
JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
CAROLINA SAAVEDRA ROJAS
LILIAN MABEL FARIAS NALLAR.

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Calera de Tango.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

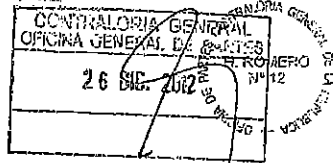
**PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**



1. Municipalidad de Calera de Tango
Secretaría Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 1489 / 2012.- /

**CALERA DE TANGO: DICIEMBRE 07 DE 2012.
ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1 La Sentencia de Proclamación emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

2° El Oficio N° 9412 de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana.

3° El Acta de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Calera de Tango, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

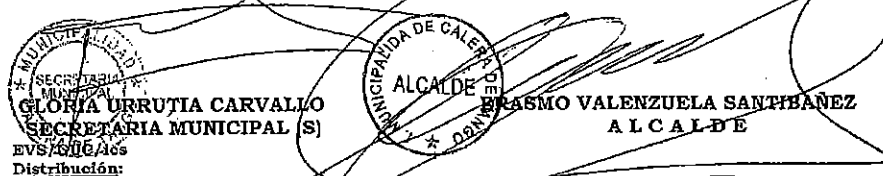
4° Las facultades que al efecto me otorga la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal".

DECRETO:

1° A contar de esta fecha asume como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango don **ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIBÁÑEZ**, Rut N° 9.394.539-5, por el período **06 de Diciembre 2012 - 06 de Diciembre 2016**.

2° **COMUNIQUESE** por la Secretaría Municipal a: Contraloría General de la República, Gobernación Provincial de Maipo, Banco BCI, Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango, Subcomisaría de Carabineros de Calera de Tango y Departamentos de la I. Municipalidad de Calera de Tango.

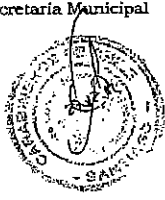
ANÓTESE Y ARCHÍVESE


* MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO *
SECRETARÍA MUNICIPAL
GLORIA IRRUTIA CARVALLO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
EVS/SG/Alc

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Gobernación Provincial de Maipo
- Banco BCI
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango
- Subcomisaría de Carabineros de Calera de Tango
- Departamentos Municipales
- Arch., Secretaría Municipal


* MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO *
ALCALDE
ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ
ALCALDE



ERASMO BARRIOS GONZÁLEZ
Ejecutivo de Cuenta
Calera de Tango
CREDITO E INVERSIONES



127 DIC. 2012

Jan.

Pauta-Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa XIII - 001 ✓

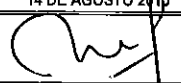
Puntaje Final 97 ✓

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.072.800-1
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	CALERA DE TANGO		
Nombre del programa	PROGRAMA DE FORMACION DE LIDERES, MEDIADORES Y AGENTES PREVENTIVOS COMUNALES.		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.488.544 ✓		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.488.544		
		Duración del Proyecto	1 MES

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
		Puntaje Final	97,00

Nombre Analista Técnico	MARISOL CHEA IBÁÑEZ
Fecha	14 DE AGOSTO 2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

4 EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	Se debe evaluar si más bien correspondería cancelar como profesional, más que como especialista.
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Proyecto sin observaciones, sólo evaluar si más bien correspondería cancelar como profesional, más que como especialista.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, MEDIADORES Y AGENTES PREVENTIVOS COMUNALES
Institución Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
Comuna	CALERA DE TANGO
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada: X Admisible Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII-01
---	---------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Formación de Líderes, Mediadores y Agentes Preventivos Comunales.
AMBITO DE ACCIÓN (Áreas Temáticas)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios
DURACION PROGRAMA	1 mes

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	Metropolitana	PROVINCIA	Maipo
COMUNA	Calera de Tango	SECTORIO LOCALIDAD	Calera de Tango

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Calera de Tango
RUT	69.072.800-1
DIRECCIÓN	Av. Calera de Tango 345
TELÉFONO/FAX	28108961
E-MAIL	dideco@caleradetango.net
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Erasmus Valenzuela Santibáñez
RUT	9.394.539-5
DIRECCIÓN	Av. Calera de Tango 345
TELÉFONO/FAX	28108961
E-MAIL	alcaldía@caleradetango.net

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Ilse Durer Ibañez.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora de Desarrollo Comunitario.
TELÉFONO	028108940
E-MAIL	dideco@caleradetango.net

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco de crédito e Inversiones BCI		
Nº DE CUENTA	10627863		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Activo		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Sebastián Santana Araos	Psicólogo con estudios de diplomado en Drogodependencias y mediación.	Coordinador del Programa, creador de los talleres, expositor especializado en las temáticas y relator de los mismos	12 hrs.

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Calera de Tango	Av. Calera de Tango 345	23108940	Aportará la infraestructura, es decir el salón dónde se realizará el ciclo de formación, el equipamiento; el data, el telón, la electricidad, equipo de amplificación, el teléfono para convocar a los participantes, la movilización para los participantes los recursos humanos para llamar y hacer difusión de la actividad y el cóctel de cierre.

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Calera de Tango se encuentra situada en la Provincia de Maipo, en la Región Metropolitana de Santiago. Está ubicada al sur de Santiago, limita por el este con la comuna de San Bernardo, por el sur con la misma comuna y también con Talagante, por el oeste con la comuna de Peñaflor y Padre Hurtado y por el norte con Maipú es una comuna que está catalogada como rural. La comuna de Calera de Tango fue formada en el año 1915, celebrando este año el Centenario. Presenta una población total de 28.589 habitantes (sinim 2013) En los últimos 15 años se ha urbanizado, y han proliferado exclusivos condominios de parcelas con viviendas de gran tamaño y amplios jardines.

Por otra parte, nos encontramos con familias que habitan en la comuna, desde sus inicios y su descendencia ha permanecido en el sector. La principal fuente de ingresos de estas familias era la agricultura, o se desempeñaban como trabajadores de los fundos, habitando en los mismos fundos en los que trabajaban, compartiendo sus terrenos y viviendas con su descendencia, esta situación ha llevado a que en la comuna coexistan dos realidades opuestas y extremas entre sí, por un lado nos encontramos con un sector de la población que vive en extremo confort, tanto en los ámbitos de vivienda, educacionales, sociales y económicos y por otra parte los habitantes que: viven en condición de hacinamiento 4.548 habitantes (según Pladeco) que presentan baja escolaridad, baja preparación laboral (trabajos precarios y de subsistencia), con deficiencias sanitarias y de servicios básicos:

- Hogares con disponibilidad de Agua Proviene de la red pública (Aguas Andinas) 51% Proviene de otros sistemas 2% No cuenta con abastecimiento propio 47% (Fuente: SECPLAC 2005).

- Hogares con déficit de Energía Eléctrica del total de hogares urbano 11,6 rural 18,5 (Fuente: SECPLA 2005)

- Tasa de Analfabetismo localidad tasa (%) Calera de Tango 5,1 Provincia de Maipo 4,1 Región Metropolitana 2,2 (Fuente: SECPLA 2005)

- Escolaridad Promedio de Población de 15 años y más. localización promedio años de estudio Calera de Tango 9,7 Provincia de Maipo 9,6 Región Metropolitana 11,0

El ingreso per cápita de la comuna según los 4 datos obtenidos del Ministerio de Desarrollo Social es de 241.852 pesos siendo más alto al promedio región (198.513 pesos) y país (188.253). El 80, 84% de la Población se encuentra inscrita en el sistema público de salud.

Los índices de vulnerabilidad presentes en los establecimientos educacionales con administración municipal son altos y bordean entre el 64,8% y el 77,3% en su IVE (Índice de vulneración educacional), según SINAIE.

A través del informe realizado el año 2013 "Diagnóstico en Población de Menores del Consumo de Drogas Comuna Calera de Tango", podemos señalar que la comuna presenta factores de riesgo a nivel educacional y social. Desde el punto de vista social, la escasez de recursos para la gestión local, la distancia territorial para atención secundaria de casos con consumo problemático y salud mental, la poca presencia de espacios públicos de uso recreacional y cultural, la sensación de inseguridad percibida en sectores donde existe tráfico de drogas y la venta de alcohol sin la regulación respectiva, son elementos de riesgo que ameritan la comprensión de este fenómeno de manera multicausal.

En la comuna no existen programas que focalicen su trabajo en los dirigentes sociales, tampoco existe la suficiente cantidad de personal en la Oficina SENDA de la comuna para intervenir en la totalidad del territorio de la comuna.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante realizar este programa, ya que no se cuenta en la comuna, con otros programas que capaciten a líderes comunitarios. Poder apoyar y fortalecer a estos actores sociales impacta de manera significativa a la comunidad en su totalidad, ya que ellos representan a un gran número de personas. Ampliar sus conocimientos, implica poder dotarlos de mayores posibilidades de ejercicio de la ciudadanía, siendo ellos no solo, receptores de las políticas públicas, sino sujetos capaces de proponer y levantar temáticas, siendo a su vez capaces de evaluar las políticas públicas existentes, como lo es la política de drogas.

Capacitar a los líderes sociales en prevención del consumo de drogas y alcohol, en promoción de factores protectores y reconocimiento de factores de riesgo, permite instalar la temática de la drogodependencia como una problemática social multi causal, en la que todos los miembros de la comunidad tienen diferentes grados de participación y de responsabilidad, entendiendo que la comunidad puede y debe ser el soporte social, de aquellos de quienes presentan mayor cantidad de factores de riesgo.

Por otra parte, el territorio de nuestra comuna es extenso y existen dificultades de acceso, lo que muchas veces afecta la posibilidad de acceso a lugares distantes o de los habitantes de dichos lugares al Municipio. No existen los recursos humanos, materiales, ni tampoco los programas que realicen un trabajo a nivel comunitario.

El enfoque inter generacional, aporta y contribuye a la construcción de redes sociales de apoyo y promueve espacios de diálogo e intercambio. Recoge además la particularidad de cada etapa del ciclo vital, beneficia el ejercicio de la empatía y la construcción de identidad.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El ciclo de formación ha querido focalizar más que en territorios, en sujetos claves, actores sociales relevantes, que puedan replicar los conocimientos, estrategias, actividades desarrolladas en el ciclo de formación posteriormente en su territorio o dónde se desempeñan como líderes comunitarios. Esta posibilidad de replicar lo aprendido, permite impactar y dar mayor cobertura al territorio de la Comuna, manteniendo un número de participantes adecuado para las características de los talleres, pero aumentando los beneficiarios indirectos de este ciclo de formación.

Los líderes comunitarios invitados a participar son: los dirigentes de la unidad vecinal, las directivas de los centros de alumnos y los dirigentes de los adultos mayores.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 60 años en adelante. Adultos mayores	Varones	2	Los adultos mayores de la comuna presentan diferentes características que afectan su bienestar, tales como: escasos recursos, debido a que la mayoría recibe la pensión básica solidaria, dificultades de acceso, dado que las distancias en Calera de Tango son largas, al ser una comuna semi rural, lo que afecta especialmente a los adultos mayores, que presentan movilidad reducida. Debido a las condiciones mismas de la etapa del ciclo vital que viven, se ven expuestos a diferentes amenazas, las que dependen de los grados de dependencia o independencia que tengan para desarrollar sus actividades. Los beneficiarios del ciclo de formación serán los dirigentes de los clubes de adultos mayores, para que posteriormente puedan compartir y replicar las experiencias adquiridas en sus clubes.
	Mujeres	37	
Tramo etéreo 2 Jóvenes de 12 años en adelante	Varones	8	Los jóvenes que participarán del ciclo de formación son aquellos que son miembros de las directivas de los Centros de Alumnos de los colegios con los que trabaja la oficina SENDA Previene, con el objetivo de que ellos puedan replicar las habilidades y conocimientos adquiridos en sus colegios y con el resto de la comunidad escolar. La adolescencia es una etapa del ciclo vital, que comprende grandes transformaciones biopsicosociales, estos cambios pueden cristalizarse en factores protectores o fortalezas para la vida o bien, aumentar condiciones de vulnerabilidad social y riesgos para la salud. Todos los participantes asisten a escuelas municipales y habitan en la comuna.
	Mujeres	8	
Tramo etéreo 3 Adultos	Varones	5	Los adultos que participarán son representantes de las juntas de vecinos que conforman la unidad vecinal. Es de vital importancia trabajar con ellos, ya que han manifestado su preocupación con respecto al aumento del consumo de drogas en los jóvenes y la utilización de los espacios públicos para este consumo.
	Mujeres	5	
TOTAL		65	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>(Pautas un objetivo general que de cuenta de la general del programa, y el cambio esperado con el que va a ser, según lo definido en las bases).</p>			
<p>Fortalecer las habilidades de los agentes comunitarios para la óptima implementación de la política pública de drogas en el barrio, estimulando el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan fortalecer factores protectores y disminuir los factores de riesgo.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>(Pautas los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas etapas que se desarrollan del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos métodos que den cuenta del cumplimiento de los objetivos).</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN
Estimular habilidades de liderazgo y comunicación en los representantes de diferentes organizaciones sociales.	<ul style="list-style-type: none"> -Identificación del estilo de comunicación mayormente utilizado, a través de una tabla. - Los participantes completan el Test de sistemas sensoriales. - Los participantes plantean diferentes alternativas para enriquecer y mejorar su estilo de liderazgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de los estilos de comunicación. - Conocimiento acerca de los diferentes sistemas sensoriales y el que se utiliza con mayor frecuencia. - Reconocen su estilo de liderazgo y alternativas para mejorarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Pauta de evaluación de la jornada. -Pauta de autoevaluación componentes de comunicación y liderazgo. - Test de sistemas sensoriales.
Desarrollar estrategias y técnicas de mediación comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> -Los participantes, a través de una pauta de observación, ven un video que trata temáticas de mediación. - Análisis desde el modelo de las percepciones, de los intereses, necesidades, conflictos y soluciones de los problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento de componentes de la mediación. - Identificación de los componentes involucrados en un conflicto, para poder proponer soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> -Pauta de evaluación de la jornada. -Autoevaluación de lo aprendido durante la jornada.
Estimular el desarrollo de habilidades que permitan la promoción de factores protectores y la disminución de factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol, en los dirigentes comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> -Conocer los factores protectores y de riesgos. -Construir estrategias para promover los factores protectores en la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar y diferenciar los factores protectores y de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol. -Plan de acción para promover factores protectores. 	<ul style="list-style-type: none"> -Pauta de evaluación de la jornada. -Autoevaluación de lo aprendido durante la jornada.
Promover el desarrollo de una planificación y un cronograma de actividades, que permita replicar los conocimientos y habilidades adquiridas en el ciclo de formación, con la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación y elaboración de estrategias que permitan dar a conocer a la comunidad lo aprendido. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cronograma de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> -Pauta de evaluación del ciclo de formación.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Según los **Conceptos Básicos en Prevención desarrollados por el Área de Desarrollo Territorial de SENDA** en la Estrategia Nacional de drogas y alcohol del SENDA, la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

Los niveles de Prevención pueden clasificarse en:

Universal: La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Selectiva: La prevención selectiva desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.

Se dirige a un subgrupo de población que tiene riesgo de ser consumidor, mayor al promedio de esa población.

Indicada: La prevención indicada está orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

Es la más intensiva y la más costosa. Se dirige a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o tienen problemas de comportamiento, orientándose tanto a la población que ya presenta consumo, como a los que son experimentadores.

Intervención territorial: son todas las acciones de carácter universal o selectivas de la institución, en la temática de las drogas en la comuna. Y se entenderá por intervención en sectores focalizados, la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevan a cabo además intervenciones selectivas para personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

Ello implica una identificación clara de los grupos que presentan más factores de riesgo para el consumo problemático de drogas. Se intervendrá territorialmente, articulando acciones en el espacio local dirigido al grupo seleccionado y a su entorno significativo.

La intervención se basa en los **factores protectores**, entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos.

Factores de Riesgo son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables de ocurrir. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

El objetivo del ciclo de formación es poder contribuir, promover y apoyar las capacidades de autogestión de las comunidades, frente a los riesgos del consumo de drogas y alcohol. Lo anterior, se relaciona con lo que se comprende como ciudadanía y el ejercicio de la misma, ampliando la mirada desde una ciudadanía que busca garantizar sus derechos, a sujetos que ejercen liderazgo y adoptan una posición activa frente a su propio devenir y el de su ambiente social y cultural, impactando no sólo el ámbito privado, sino también el público (política). La construcción de la ciudadanía y del ejercicio de la misma, es un proceso de aprendizaje constante, que debe hacerse con otros, a través de la experiencia de otros y de la comunidad. Al ser un proceso de construcción y de aprendizaje se pueden identificar algunas habilidades necesarias para el ejercicio de la ciudadanía, tales como: análisis y solución de problemas, mediación, comunicación, consciencia de sí mismo, trabajo en equipo, toma de decisiones, entre otras.

Las habilidades antes mencionadas, además de la posibilidad de promover factores protectores y prevenir factores de riesgo, es lo que se pretende trabajar durante este ciclo, con los líderes comunitarios, que no buscan solamente el bienestar personal, sino el bienestar de toda una comunidad.

El ciclo consta de cuatro talleres en los que se trabajarán los siguientes conceptos:

-Liderazgo y comunicación: Comunicarse efectivamente es un requisito básico actualmente. Todos los fracasos personales y conflictos en nuestra relación con los demás tienen su origen en una inadecuada transmisión de lo que queremos comunicar. Mejorar la comunicación es el primer paso hacia el equilibrio y la excelencia, algo cada día más demandado e imprescindible hoy en toda persona y en cada líder.

Todos actualmente nos vemos afectados por los cambios que se producen en nuestro entorno, lo que les obliga a evolucionar y adaptarnos constantemente. En este proceso incorporamos las habilidades y estrategias para hacer frente a esos cambios con el fin de motivarnos como personas y en equipo para alcanzar los objetivos deseados.

La adecuada comunicación en el liderazgo y la gestión de equipos enseña a responsabilizarse de un vínculo, grupo o equipo y a influir eficazmente en cada uno de los individuos que los componen con el fin de alcanzar un objetivo en común.

- Mediación

La mediación es un mecanismo hoy más necesario que nunca, ya que posee herramientas eficaces y de gran ayuda para lograr una convivencia pacífica. La resiliencia, la inteligencia emocional, la exaltación de las virtudes que conforman la ética individual y social son los pilares que deben orientar nuestra búsqueda de vínculos y relaciones.

Conflicto. A través de este proceso descubrimos y reconocemos que todo podría derivar en un conflicto. El adecuado abordaje, el equilibrio del uso del poder individual hace la diferencia para transformarlo y usarlo en nuestro beneficio

-Factores protectores y de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.

- Finalmente la posibilidad de elaborar una estrategia o proyecto, para mejorar las condiciones del entorno y las personas que son miembros de la organización social que representan.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Liderazgo: Es la influencia que se ejerce sobre las personas y que permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común. Quien ejerce el liderazgo se conoce como **líder**.

Mediación: Es un método que permite la resolución de conflictos de manera pacífica, a través del diálogo entre las partes, donde el mediador como tercero neutral las acompaña para que ellas mismas, como protagonistas, encuentren las soluciones más beneficiosas.

Comunicación: Transmisión y recepción dinámica de información, sentimientos, ideas.

Prevención: Se entiende como acciones para evitar que algo ocurra. Dentro del contexto del consumo de estupefacientes se entiende como acciones concretas para evitar el consumo de estas.

Factores de protección: es aquel atributo individual, condición situacional, ambiente o contexto que reduce la probabilidad del uso problemático de drogas.

Señalar que los factores protectores no solo pueden reducir la probabilidad del uso y/o abuso de drogas, sino que también pueden inhibirla.

Factores de Riesgo: Es aquel atributo individual, condición situacional, ambiente o contexto que aumenta la probabilidad del uso problemático de drogas.

Drogas: cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

LINEAS DE INTERVENCION:

La intervención es a nivel comunitario, utilizando los medios y las formas que la propia comunidad ha desarrollado para organizarse, esto es, reconociendo las agrupaciones existentes en el territorio e invitando a sus líderes a participar del ciclo de formación. Los líderes comunitarios convocados pertenecen a diferentes organizaciones sociales, tales como: dirigentes de adultos mayores, dirigentes de la unidad vecinal, dirigentes de los centros de alumnos y de organizaciones funcionales. La intervención intenta promover espacios de participación y construcción inter generacional, en los que se pueda compartir experiencias, potenciar el trabajo en equipo y la comunicación entre diferentes organizaciones sociales de diferentes grupos etarios. Permitiendo de esta forma, el ejercicio de la ciudadanía, desde una mirada amplia, que no sólo reconozca las necesidades del propio grupo, sino que también las de los demás organizaciones sociales.

El ciclo de formación se desarrolla desde el eje de la prevención universal, es decir, acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Se selecciona los participantes del ciclo, con el objetivo de ampliar las posibilidades de que los conocimientos o destrezas adquiridos, puedan ser replicados y compartidos por los participantes de las diferentes organizaciones sociales, ampliando de esta forma, los beneficiarios de este proyecto de manera intencionada pero indirecta.

El ámbito en el que se inscribe el ciclo de formación es el de Programa de formación de agentes comunitarios, porque tiene como objetivo entregar herramientas, habilidades y conocimientos que fortalezcan las capacidades de los agentes comunitarios, y puedan ellos a través de lo aprendido ser agentes preventivos y transformadores de su entorno social, fomentando la participación y el ejercicio de la ciudadanía.

ETAPAS DE INTERVENCION:

Se realizará la conceptualización de la definición de Liderazgo, de comunicación, de prevención del consumo de Droga y alcohol, de factores de riesgo y protección, y conceptualización de mediación, todo lo anterior basado en material bibliográfico. Para todos los conceptos vinculantes se realizarán actividades y/o dinámicas grupales o individuales para vivenciar o experimentar lo aprendido. Luego de cada actividad se realizará una presentación y plenario con resultados, comentarios, reflexiones finales y evaluación de la actividad realizada durante esa jornada.

El ciclo de formación contempla 4 sesiones de trabajo, que tienen una duración de 3 horas.

El programa tendrá un énfasis práctico, exponiendo los contenidos mediante la participación de ejercicios individuales y grupales. Las técnicas se aplicarán con el objeto de apoyar la exposición teórica de los contenidos, de manera que los participantes puedan aprender de su propia experiencia y de lo realizado por el resto del grupo y puedan ir construyendo las posibilidades de aplicar estos conocimientos y habilidades en sus contextos.

Las etapas de la intervención son: Primero una presentación breve de los objetivos del taller y de los conceptos claves a trabajar para esa jornada. Segundo se realizarán trabajos prácticos, experiencias, actividades y dinámicas, las que pueden ser individuales o grupales. Finalmente, el cierre de la actividad, puesta en común a través de un plenario, que a su vez puede culminar en alguna actividad de cierre o dinámica grupal.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		TALLER I	
Nombre de la Actividad		Liderazgo y Comunicación.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En esta sesión se trabajarán los siguientes conceptos: comunicación, flexibilidad para adaptarse a diferentes contextos y desafíos, trabajo en equipo, sistemas de percepción y liderazgo. Se realizará una breve exposición de estos conceptos, siempre relacionándolos con las experiencias de los participantes. Luego de la exposición del concepto se realizará una actividad que permitirá experimentar lo aprendido.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <p>1. "Liderazgo efectivo y los componentes de la comunicación": En un diagrama de 9 espacios se entregan los diferentes componentes de la Comunicación (lenguaje, emoción y corporalidad) En un juego que se realiza en parejas, cada participante debe situarse en cada uno de estos componentes en orden aleatorio. En cada Estadio deben reconocer cuál de los subcomponentes utiliza con mayor frecuencia para el desarrollo de la comunicación y cuál es el componente que el interlocutor utiliza, entendiendo que la posibilidad de reconocer estos componentes facilita la comunicación, la capacidad de negociación y de empatía. Cada participante se identifica con cada subcomponente con el objeto de mejorar las estrategias de comunicación con el fin de potenciar la asertividad y la empatía al momento de liderar.</p> <p>2. "Sistemas de Percepción": Por medio de un Test, los participantes identificarán cual sistema sensorial predomina en sus procesos de vinculación, comunicación, en la generación de relaciones y liderazgo. Los sistemas de percepción son los siguientes: Auditivo, Visual, Kinestésico, Olfativo y gustativo.</p> <p>3. "El Terremoto" En grupos de trabajo se contextualiza una situación de catástrofe natural (Terremoto). Se les solicita a los participantes de cada grupo actúe espontáneamente y a modo de Actuación frente a esta situación. De esta manera seremos capaces de identificar qué tipo de rol y que tipo de liderazgo asume y ejecuta cada persona según sus propias características. En plenario se analizan y discuten comportamiento, emociones, comunicación, estilos de liderazgo, entre otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces a la semana o al mes	IMPORTANCIA DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón de la I. Municipalidad de Calera de Tango	1 mes	1 vez a la semana	3 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bolsas ecológicas con nombre del taller (ciclo de formación), logo del SENDA y Municipio.	100	1500	150.000
Carpetas. Dentro de la carpeta irá la información, guías, ppts y actividades que se realizarán a lo largo del Ciclo de Formación.	100	600	60.000
Resmas de hojas	2	2700	5400
Lápices pasta	100	130	13000
Colaciones para Cofee break	57	3000	171000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0

Actividad N° 2		TALLER II	
Nombre de la Actividad		LA LLAVE DE UNA SOCIEDAD EN PAZ: LA MEDIACION	
Descripción y Metodología de la Actividad			
<p>Durante este taller se trabajaran los siguientes conceptos: mediación, resolución de conflicto, pirámide de necesidades, entre otros. Lo anterior, se realizará a través de la exposición de conceptos y actividades que permitan ejemplificar los conocimientos adquiridos. Las actividades son las siguientes:</p> <p>1."CAMALEONES" Se realizará una revisión y discusión de video analógico a los conceptos de Mediación. Se revisaran los conceptos claves y fundamentos de esta.</p> <p>2."El cuento de la Caperucita según el Lobo": Se leerá el cuento de la Caperucita según el Lobo. Se realizará una discusión y reflexión en plenario. Se analizará desde el modelo de las percepciones, Intereses, necesidades, conflicto y soluciones.</p> <p>3. "La Naranja": Se realizará una breve actuación con alguno de los participantes de una situación de conflicto familiar que de luces respecto a los fundamentos del modelo de mediación. Se analizaran las conductas, sistema de comunicación y principalmente el modelo de mediación para indagar en el conflicto y búsqueda de soluciones del mismo, identificando tres ejes fundamentales; Posiciones, Intereses y Necesidades.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón del Municipio	1 mes	1 vez al mes	3 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Cofee break)	57	3000	171.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0

Actividad N° 3	TALLER III		
Nombre de la Actividad	Agentes preventivos del consumo de Drogas y alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Durante este taller se trabajarán los siguientes conceptos: prevención, consumo de drogas, factores de riesgo, factores protectores y la comunidad como agente protector. Para esto, se realizarán las siguientes actividades:</p> <p>1. "Modelos familiares": En grupos de 5 participantes se les solicitará realizar una revisión e identificación de factores protectores y factores de riesgo que cada uno de ellos presenta en su núcleo familiar. En plenario se revisaran hallazgos y se realizan reflexiones atinentes.</p> <p>2. "Análisis de noticias": En grupos de trabajo se analizan diferentes noticias referentes a la contingencia nacional y/o mundial vinculadas a las drogas. Cada grupo expone la noticia analizada y las reflexiones y alcances grupales.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al mes/semanales	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón del municipio	1 mes	1 vez al mes	3 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Cofee Break)	57	3000	171.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0

Actividad N° 4		TALLER DE CIERRE	
Nombre de la Actividad		PLANIFICACIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>ACTIVIDAD: Se solicita a los participantes reunirse por estamentos y establecer un breve proyecto de intervención dentro ámbito de acción al cual estén vinculados. Se les solicitará desarrollar un objetivo general y replica de los contenidos en formato que ellos definan. Así mismo se les solicitará definir lugar de intervención, horas comprometidas, cantidad estimativas de sesiones y fechas tentativas. Finalmente los participantes se reúnen en grupos y realizan una evaluación del ciclo de formación. Se hace un cierre con un coctel.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón del Municipio.	1 mes	1 vez al mes	3 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1.	Taller de Liderazgo y Comunicación.	X		
2.	Taller de Mediación.	X		
3.	Taller de Prevención y agentes preventivos.	X		
4.	Taller de planificación de estrategias.	X		

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que se quieren intervenir son diferentes habilidades de los dirigentes comunitarios, estas habilidades son:

- Liderazgo positivo.
- Comunicación.
- Mediación.
- Prevención.
- Factores protectores.
- Factores de Riesgo.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

El ciclo de formación busca ampliar los conocimientos, habilidades y estrategias de los líderes sociales de nuestra comuna; por lo tanto, cada taller tiene como objetivo profundizar conceptos, experimentar lo adquirido a nivel teórico, a través de las actividades y poder elaborar estrategias aplicables a cada grupo u organización. Se pretende que una vez finalizado el ciclo los participantes:

- Conozcan los conceptos de liderazgo, mediación, prevención, factores protectores y factores de riesgo.
- Identifiquen diferentes componentes de la comunicación y estrategias para mejorarla.
- Reconozcan los propios estilos de liderazgo y puedan planificar estrategias para potenciarlos.
- Identifiquen y caractericen los conflictos, para proponer estrategias de resolución pacífica de los mismos, utilizando los conocimientos adquiridos acerca de mediación.
- Elaboren un plan de acción, que tenga como objetivo promover factores protectores del consumo de drogas y alcohol en la comunidad. Conozcan y planifiquen sus acciones para evitar los factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.
- Elaboración de un cronograma de acción para replicar y aplicar en sus grupos y organizaciones los conocimientos adquiridos.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones a Corto Plazo:

- En cada jornada se le entregarán a los participantes una pauta de evaluación del taller.
- Se analizarán y retroalimentarán todas las actividades propuestas, en plenario, y por el equipo profesional, quién dispondrá de los productos para realizar sugerencias y entregarlas al taller siguiente.
- Autoevaluación de lo aprendido en cada taller o jornada.
- Elaboración del cronograma de actividades para replicar los conocimientos adquiridos durante el ciclo. Se apoyará la construcción de dicho cronograma, realizando sugerencias y permitiendo el contacto con diferentes redes que pueden contribuir en su desarrollo.

Acciones a Mediano Plazo:

- Seguimiento de los cronogramas de acción elaborados en el ciclo de formación, por las organizaciones sociales, se entregará una pauta que evalúe el porcentaje de aplicación de estrategias, conceptos aprendidos y resultados de las actividades.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Sebastián Santana Araos
EDAD	38

RUT	9.702.152-K
DOMICILIO	ALONSO DE ERCILLA 3055 DPTO 317
PROFESIÓN/OFICIO	PSICÓLOGO
TELÉFONO	98419701
E-MAIL	sebasantana@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

TITULO 2004	Psicólogo y Licenciado, UCINF Universidad De Ciencias de La Informática
DIPLOMADOS	
2009	: DIPLOMADO EN DROGODEPENDENCIAS Universidad de Chile.
2008	: DIPLOMADO: PSICODRAMA EN INTERVENCION GRUPAL Centro de Estudios de Psicodrama de Chile.
2007	: DIPLOMADO: MEDIACIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES Universidad Pedro de Valdivia.
Estudios Básicos	
Enseñanza Media 1991-1995:	The Angels School
Enseñanza básica 1982-1990:	Colegio Railén Sagrados corazones Padres Franceses

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Desde el 2008 a la fecha: Psicólogo Clínico Coordinador programa Ley de Alcoholes SSMS, Hospital Barros Luco. Evaluación y diagnóstico de consumo de Alcohol y drogas.
2008 al 2013: Psicólogo Clínico en atención primaria de salud, consultorio San Ramón del SSMS. Atención Clínica individual y grupal en diferentes patologías, principalmente programa de Alcohol y Drogas.
2004 a la fecha: Atención Psicológica en Centro Médico y Consulta Particular. Psicoterapia individual adultos e infanto-juvenil.
2006 al 2012 Relator de la Corporación la Esperanza: Realiza relatorías de prevención del consumo de Alcohol y drogas para diferentes empresas, municipalidades, colegios a lo largo del País. Implementa políticas de drogas de diferentes compañías.
2009: DIPLOMADO EN DROGODEPENDENCIAS Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
2004- 2005 Desarrolla, coordina y ejecuta: Curso de Capacitación para formar Monitores en

Prevención de Drogas COSAM, PREVIENE CONACE. MACUL.

2004 al 2007 participa en cursos de capacitación:
Prevención del consumo de Drogas, Fundación la Esperanza.
Prevención del Uso Indebido de Psicofármacos: CONACE.
Taller de Capacitación: "Psiquiatría Comunitaria".
Formación de monitores "Prevenir en Familia" CONACE.

2006 Publicación: *"Respecto a la influencia de la psicoterapia en la salud física":
Reporte de una investigación exploratoria, en revista TERAPIA PSICOLOGICA,
Sociedad Chilena de Psicología Clínica.*


FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicólogo con estudios de diplomado en Drogodependencias y mediación. Coordinador del Programa, creador de los talleres, expositor especializado en las temáticas y relator de los mismos

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Sebastián Santana Araos, rut 9.702.152-K, declaro haber participado de la formulación del presente proyecto. Además, de ser adjudicado el fondo, ,e desempeñaré como coordinador y relator del ciclo de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos.

Sin otro particular, se despide

23/07/2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB-TOTAL			0	0	0	0
			TOTAL ÍTEM			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colaciones Cofee break	171	3000	513000			513000
Bolsas Ecológicas	100	1500	150000			150000
Carpetas	100	600	60000			60000
Resmas de hojas	2	2700	5400			5400
lápices	100	130	13000			13000
						0
						0
SUB-TOTAL			0	0	0	0
			TOTAL ÍTEM			0

PERSONAL


PROFESIÓN O OFICIO	Nº DE HORAS REALES DESPACHADAS AL PROGRAMA	VALOR HORAS	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Psicólogo	12	62262	747144			7471440
						0
						0
						0
						0
						0
SUB-TOTAL			0	0	0	0
			TOTAL ÍTEM			0

EQUIPAMIENTO

CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB-TOTAL			0	0	0	0
			TOTAL ÍTEM			0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	CÓDIGO ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	741400	0	0	0	100
PERSONAL	747144	0	0	0	100
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	1488544	0	0	0	



 Erasmo Valenzuela Santibañez
 Alcalde
 I. Municipalidad de Calera de Tango



9. Municipalidad de Calera de Tango
 Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 1489 / 2012.- /

**CALERA DE TANGO: DICIEMBRE 07 DE 2012.
 ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1° La Sentencia de Proclamación emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

2° El Oficio N° 9412 de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana.

3° El Acta de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Calera de Tango, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

4° Las facultades que al efecto me otorga la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal".

DECRETO:

1° A contar de esta fecha asume como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango don **ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIBÁÑEZ**, Rut N° 9.394.539-5, por el periodo **06 de Diciembre 2012 - 06 de Diciembre 2016**.

2° **COMUNÍQUESE** por la Secretaría Municipal a: Contraloría General de la República, Gobernación Provincial de Maipo, Banco BCI, Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango, Subcomisaría de Carabineros de Calera de Tango y Departamentos de la I. Municipalidad de Calera de Tango.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

(Firmas y sellos de Gloria Errutia Carvallo y Erasmo Valenzuela Santibáñez)

GLORIA ERRUTIA CARVALLO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ
 ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Gobernación Provincial de Maipo
- Banco BCI
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango
- Subcomisaría de Carabineros de Calera de Tango
- Departamentos Municipales
- Arch., Secretaría Municipal



Copia Fiel de su Original
Con Fecha 21 JUL. 2015



(Firma manuscrita)

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Calera de Tango** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Erasmio Valenzuela Santibáñez
Alcalde
I. Municipalidad de Calera de Tango

En Santiago, a 23 de Julio de 2015.



CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE

Por el presente, Banco Crédito e Inversiones deja constancia que la empresa **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, Rut 69.072.800 - 1**, es cliente de esta institución desde el 29 de Abril de 2011, manteniendo, entre otras, la cuenta corriente N° **10627863**

Se informa que estas cuentas han sido administradas hasta la fecha, en cuanto a sus relaciones con el Banco, en forma ordenada, seria y responsable.

Se otorga el presente documento a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.


pp. BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Santiago, 21 de Julio de 2015.